



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 529-2019-GODUR-MPC

Nuevo Imperial, 05 de Julio del 2019



### GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO:** El Expediente. N° 02624-2019, de fecha 19 de Marzo del 2019, seguido por el administrado, el Señor **LUIS ROBERTO GONZALEZ RIEGA** identificada con DNI N°-15351884, representante de **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO IMPERIAL S.A.**, con RUC- N°20286616225, Donde solicita La Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo general - Ley N°.- 27444, concordante con el artículo IV-numeral 1.1 del Título preliminar de la Acordada Ley.

Que, en virtud del Art. 39° de la Ley N°.- 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a sus cargos a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante FUT Formulario único de Trámite, ingresado externamente el 19.03.2019 N°.-007662 presentado ante mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Cañete, el administrado Señor **LUIS ROBERTO GONZALEZ RIEGA** identificada con DNI N°.-15351884, representante de **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO IMPERIAL S.A.**, con RUC N°20286616225, solicita la Revalidación de licencia de Habilitación Urbana respecto al Proyecto de Habilitación Urbana Nueva, para Uso Industrial, del proyecto denominado **SEMIR-INDUSTRIAL**, Bajo la Modalidad D, Para uso Industrial, Industria Liviana I-2 del predio Inscrito en los registros Públicos con Partida Electrónica **P90041274** y Ficha N°.-4216 Ubicado en la PARCELA 1, UC. 07748 FUNDO RAMOS SECTOR HUALCARÁ, Jurisdicción de San Vicente de Cañete, Departamento de Lima.

Que, como antecedente se tiene que, mediante Resolución de Gerencia N°.-339-2016-GODUR-MPC de fecha 04.04.2016 se resuelve lo siguiente: Artículo 1º.-Aprobar la Habilitación Urbana Nueva, para Uso Industrial del proyecto denominado **SERMI-INDUSTRIAL**, Bajo la modalidad de Aprobación D, Evaluación con aprobación previa de comisiones técnicas, para uso Industrial, Industria Liviana I-2 que se ejecutará en el predio que cuenta con un área de 30,00.00 m2, debidamente inscrito en los Registros Públicos con Partida N°.- 90041274 Y FICHA N°.- 4216, Ubicado en la PARCELA 1 U.C. 07748 FUNDO RAMOS SECTOR HUALCARÁ, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región de Lima, según Fuhu debidamente firmado por el propietario y el profesional responsable, la Memoria descriptiva del proyecto de Habilitación Urbana para Uso Industrial, Plano Perimétrico y topográfico, Lámina HU-1, Plano Trazado y Lotización Lámina HU-02; según el siguiente Cuadro de Áreas:

CUADRO GENERAL DE AREAS
ZONIFICACION: INDUSTRIA LIVIANA (I-2)
AREA DE ESTRUCTURACION: II
AREA BRUTA: 30,000.00 M2.
AREA AFECTA A VIA: 6,105.66 M2.
AREA UTIL: 23,590.05 M2.

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”  
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Dichos planos se encuentran firmados por el profesional responsable Ing. Civil Iván Arturo Yaya Ramos con CIP. 88454, Firma **APROBADO** del Subgerente de Obras Privadas, Ing. John Vicent Alva Herencia.

Que, mediante el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 4.-Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o edificación, el administrado puede revalidar por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada.

Que mediante Informe N°.- 413-DYCH-SGOP-2019 de fecha 04.07.2019, el Subgerente de Obras Privadas, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señala lo siguiente:

1.-El Sr. Señor **LUIS ROBERTO GONZALEZ RIEGA** Identificada con DNI N°.- 15351884, representante de **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO IMPERIAL S.A.** con RUC: N°20286616225, solicita La Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana, presentando los documentos de acuerdo al TUPA y el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

2.- Sobre el particular la **Habilitación Urbana Nueva**, para Uso Industrial del proyecto denominado **SEMI-INDUSTRIAL** Bajo la Modalidad D. Para Uso Industrial, Industria Liviana I-2 del predio inscrito en los registros Públicos con Partida Electrónica **P980041274** y Ficha N°.- 4216 Ubicado en la PARCELA I, UC. 07748 FUNDO RAMOS SECTOR HUALCARA, Jurisdicción de San Vicente de Cañete, Departamento de Lima, mediante Resolución de Gerencia N°.- 339-2016-GERMUNPRO de fecha 04.04.2016; por un plazo de 36 meses.

3.-De conformidad con el artículo 4° del D.S. N°.- 008-2013-VIVIENDA y Reglamento de la Ley N°.- 29090, Modificado por el D.S. N°.- 009-2016-VIVIENDA, señala que **vencido el plazo de vigencia de la licencia de habilitación urbana o licencia de edificación, el administrado puede revalidarla por el mismo plazo que fue otorgada, si la revalidación solo procede cuando exista un avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad, luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modalidades como:**

4.- Respecto a la solicitud presentada, cabe señalar que de la inspección realizada al terreno, se pudo observar que el propietario ha ejecutado la primera etapa de obras, quedando pendiente el compactado de las vías públicas, entre otras, de igual manera, ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA Municipal por lo que el trámite solicitado es **PROCEDENTE**.

Que, en cumplimiento de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas por parte Tercera del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGUESE LA REVALIDACION DE LA HABILITACION URBANA**, respecto al Proyecto de Habilitación Urbana-Nueva, para Uso Industrial del proyecto denominado **SEMI-INDUSTRIAL** Bajo la Modalidad D. Para Uso Industrial, Industria Liviana I-2 del predio inscrito en los registros Públicos con Partida Electrónica **P980041274** y Ficha N°.- 4216 Ubicado en la PARCELA I, UC. 07748 FUNDO RAMOS SECTOR HUALCARA, Jurisdicción de San Vicente de Cañete, Departamento de Lima, para la continuidad de la Ejecución de sus obras, de acuerdo a los alcances del Artículo 4° del D.S. N°.- 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°.- 29090, modificado por el D.S. N°.- **009-2016-VIVIENDA**.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional de Información la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**Artículo 3°.-** Autorizar al solicitante la revalidación de la Habilitación Urbana mencionada, precedente por un plazo de 36 meses, contado a partir de la entrega de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad en Virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el Artículo 32 de la ley 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ING. MARIA FLORENCIA RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE ARQUITECTURA URBANA Y RURAL  
CIP. 18002

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”  
CAÑETE, CUNZA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

